

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 29 de Diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación de la concesión y justificación de la subvención a favor de la Comunidad de Regantes de Valls, prevista en el presupuesto municipal

Antecedentes:

La Comunidad de Regantes de Valls (V43979053) ha presentado la solicitud de subvención que consta en el presupuesto municipal, en la partida 40310-41200-78002 COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLS-APROVECHAMIENTO AGUA EDAR, con una dotación de 10.000,00 euros, y ha presentado la justificación con documentación que acredita un gasto de 33.511,93 euros, correspondiente a inversión por compra de los terrenos para la construcción de balsa de riego.

Hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2023 con cargo a la partida 40310-41200-78002 COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLS-APROVECHAMIENTO AGUA EDAR, con una dotación de 10.000,00 euros.

El beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

La Comunidad de Regantes de Valls ha justificado correctamente la inversión efectuada con la presentación de la documentación correspondiente.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Código de Verificación (CSV): 55f93afd6d270ece97b142ff283f49d07aa0ae5a
Nº referencia: P-2023/00000919
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.

Dadas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio,

La Junta de Gobierno acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa de 10.000,00 € a la Comunidad de regantes de Valls (V43979053) por los gastos de inversión por compra de los terrenos para la construcción de balsa de riego, con cargo a la partida 40310-41200 -78002 COMUNIDAD DE REGANTES DE VALLS-APROVECHAMIENTO AGUA EDAR del presupuesto municipal vigente, correspondientes al 29,84 % del gasto subvencionable de 33.511,93 €.

Segundo.-Aprobar las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la compra de los terrenos para la construcción de balsa de riego. Los bienes objeto de la subvención deben mantenerse en propiedad de la beneficiaria por un período de seis años.
2. La Comunidad de regantes de Valls tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".
3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.
4. La Comunidad de regantes de Valls tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos.

Tercero.-Aprobar la justificación de la subvención en la Comunidad de regantes de Valls por importe de 10.000,00 €.



Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de regantes de Valls y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

Código de Verificación (CSV): 55f93afd6d270ece97b142ff283f49d07aa0ae5a
Nº referencia: P-2023/00000919
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

